



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ROBERTO NUÑEZ ORTEGA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/5726/2018

BITÁCORA: 16/DK-0590/06/18

Morelia, Michoacán, 04 de Julio de 2018

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 28 de Junio de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ROBERTO NUÑEZ ORTEGA con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° MICH/GA/04/6722/2014 de fecha 24 de Septiembre de 2014, que cuenta con el código de identificación **T-16-082-ROB-002/14** ubicado en DOM. CONOCIDO S/N., S/COL. EN CRUZ DE PLATO, C.P. 00000 Tacámbaro Michoacán conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
25	432	456	20487019	20487043
35	457	491	20487044	20487078

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.

Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.

Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

Presidente Municipal de Tacámbaro, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO

Recibi original y 60 folios
T. Artet Elias Barragán
2:29 pm.

